704 +29

25

000339138854

PODER JUDICIAL DE LA NACION

LY

18 NOV 2021

CEDULA DE NOTIFICACIÓN LEY 22.172

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
Calle 2 de Abril S/N – Ex Hotel de Turismo

158

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES:.....

Sres. ANDIS -Agencia Nacional de Discapacidad-

DOMICILIO: **Hipólito Yrigoyen n °1447 CABA–**

Def Defensoría

REAL DENUNCIADO
TIPO DE DOMICILIO

SELLO DEL FUERO

CARACTER:.....
(URGENTE, NOTIFICAR EN EL DIA, HABILITACION DE DIA Y HORA INHABIL)

OBERVACIONES ESPECIALES:.....
(INSANIA ART. 626 - AMPARO - HABEAS CORPUS - ARTS. 682/683/684 - ART. 339/141 - C.P.C.C. - ART- 129 C.P.P.)

				SALA	(TESTAR LO QUE NO CORRESPONDA)	
FCR 2030/2021	F.P.	FEDERAL	CIVIL	SI/NO	SI/NO	SI/NO

N° ORDEN	EXP. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC

REZI| | NOTIF. NEGATIVA | |

----------Hago saber a Ud., que en el Expte. Caratulado: **VERASAY, SANDRA NOEMI C/ A.N.DIS. - AGENCIA NACIONAL DE DISCPACIDAD S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS,** que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: " *Comodoro Rivadavia, 14 de junio de 2021.- Por presentada, por derecho propio, con patrocinio letrado del Sr. Defensor Oficial, por consignado el domicilio electrónico en el CUIT indicado, así como denunciado el real. Por promovido el presente beneficio de litigar sin gastos. Agréguese la documental acompañada.- Previo a proveer el escrito en despacho, cítese a la contraria y al organismo de determinación y recaudación de la tasa de justicia, quienes podrán fiscalizar la prueba ofrecida, así como ofrecer otras pruebas. (art.82 del C.P.C.C. Ley U-0692). NOTIFIQUESE.- Hágase saber al presentante que deberá acompañar las cédulas en formato digital suscriptas por el nombrado las que serán impresas por el Tribunal, el que procederá a su control, libramiento y elevación a la Oficina de Notificaciones para su diligenciamiento. Se deja constancia que, en el marco de la emergencia sanitaria vigente y conforme las directivas adoptadas por la C.S.J.N., en consonancia con lo dispuesto por el P.E.N., la copia digital de la presente demanda y documental adjuntada a la misma, se encuentran debidamente cargadas en el sistema del Poder Judicial de la Nación -Sistema de Gestión Judicial Lex 100- y disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Web Pública del Poder Judicial de la Nación: scw.pjn.gov.ar. Por lo cual se exime a la actora de acompañar las copias para traslado en formato papel.- A los fines de la citación dispuesta precedentemente, líbrese oficio a la AFIP- Dirección Regional Comodoro Rivadavia- a través del Servicio de Diligenciamiento de Oficios Electrónicos Externos del Sistema Lex 100 (DEOX), en los términos del art. 400 del C.P.C.C.N., adjuntándosele copia de la presente resolución para su constatación*

por parte de la entidad oficiada, mediante la validación dela firma electrónica en el aplicativo del Poder Judicial de la Nación –https://validafirma.pjn.gov.ar.- Firmado electrónicamente por: Eva L. Parcio de Seleme. J" Fdo. Eva L. Parcio de Seleme- Juez Federal.----------

----------Cumpliendo con los recaudos de la ley 22.172, se deja constancia que son parte en los presentes autos. **ACTOR:** VERASAY SANDRA NOEMI, **DEMANDADA**: ANDIS – AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, **OBJETO**: BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS y el Tribunal es competente en razón de la naturaleza jurídica del objeto de la demanda .----------

----------Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento de la presente cédula el Dr. Alberto J. Martínez y/o quienes él mismo designe.----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2021.-

P.JACQUELINE
OFICIAL NOTI

VIRGINIA ROJO
SECRETARIA FEDERAL

Firma válida

Digitally signed by ALBERTO JOSE MARTINEZ
Date: 2021.10.12 13:04:24 ART

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

18 NOV 2021

AUTORIZO a las Medias Oficiales, Sra. Eugenia Beatriz Lazarte -D.N.I. N° 22.057.920- y/o a la Sra. Gloria Leonor Ramos -DNI 16.534.390- y/o a la Sra. Gilda Alejandra Vázquez –D.N.I. 28.994.794- y/o al Medio Oficial Sr. Darío Maximiliano Maidana –D.N.I. 34.836.761, todos agentes con funciones en esta Mesa General de Entradas y Salidas de la Defensoría General de la Nación, a diligenciar la presente Cédula Ley 22.172 librada en el marco del **EXPTE. FCR N° 2030/2021** caratulado: **"VERASAY, SANDRA NOEMI C/A.N.DIS. -AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** en trámite por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Comodoro Rivadavia, por ante la Dirección General de Notificaciones siendo su destinatario la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS-, con domicilio denunciado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1447 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CONSTE. ----------

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. ----------

Dra. MARÍA ELENA MICHL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Agencia Nacional de Discapacidad
Presidencia de la Nación
Hipólito Yrigoyen 1447 - CABA
29 NOV 2021
Documentación Sujeta a Verificación

Jacqueline Grosso
OFICIAL NOTIFICADOR

Señor Juez:

En Bs. As., 29 NOV 2021 siendo las 1330 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y/o respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser empleado del lugar/Gendarmt. y que aquel vive allí, procedí a notificarle haciéndole entrega de 1 duplicado de igual tenor a la presente, ~~con copias,~~ previa lectura y recibiéndose de ello, no firmó por considerarlo innecesario. Sello.

L/T no vale. Consta.

P. Jacqueline Grosso
OFICIAL NOTIFICADOR

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2021

Al Sr. Defensor Público Oficial
ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia
de Comodoro Rivadavia – Prov. de Chubut
Dr. Alberto Martínez
Su Despacho:

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Defensor Público Oficial, en mi carácter de Jefe de Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Defensoría General de la Nación, con motivo de remitir adjunto al presente la diligencia practicada respecto de la Cédula de Notificación dirigida a ANDIS en los autos **"VERASAY, SANDRA NOEMI C/A.N.DIS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (EXPTE. FCR 2030/2021),** de trámite por ante el Juzgado Federal de 1era. Instancia de Comodoro Rivadavia; adelantada vía correo electrónico a su casilla oficial.

USO OFICIAL

Que por cuanto corresponde al trámite de la Cédula de Notificación librada en los autos **"GALANTE ANA LAURA C/SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR POLICIA FEDERAL ARGENTINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (FCR 13399/20),** se comunica que la misma fue gestionada el 17 de noviembre del año en curso ante la Dirección General de Notificaciones, encontrándonos a la espera del cumplimiento de los plazos establecidos para su devolución.

Asimismo, y para mejor proveer, informo que el presente guarda relación con lo requerido en su oficio n° 21-DF/21 suscripto el día 11 de noviembre del año en curso, registrado en nuestro sistema informático bajo el ingreso **n°4898/2021.**

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para futuros requerimientos, saludo al Sr. Defensor Público Oficial con distinguida consideración.

RECIBIDO EN DEFENSORIA OFICIAL FEDERAL HOY
14 de Diciembre de 2021 siendo las
10:30 horas CONSTE.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA * DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA * COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

NATALÍA TEXIDÓ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ministerio Público de la Defensa

ADJUNTA CEDULA LEY 22.172 DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

Señora Juez Federal:

Alberto J. Martínez, Defensor Público Oficial ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia, en representación de la parte actora, en autos caratulados: **“VERASAY, SANDRA NOEMI C/ ANDIS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” (Expte Nº FCR 2030/2021),** ante V.S. me presento y digo:

Que vengo a acompañar Cédula Ley 22.172 debidamente diligenciada, recepcionada por la Agencia Nacional de Discapacidad en fecha 29/11/2021, y recibida nuevamente en esta Defensoría Federal el 14/12/2021.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO JOSE MARTINEZ
Date: 2021.12.14 11:28:58 ART